

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-6650 *Decreto 86/2022, de 25 de agosto, por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros de acogimiento residencial de menores situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la financiación de inversiones para la renovación del equipamiento informático y apoyo a la digitalización.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 24.2 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de protección y tutela de menores

La Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, regula en su artículo 77 el servicio de acogimiento residencial, que según su artículo 104.4.f)

A su vez, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala en su Exposición de Motivos que las subvenciones, además de ser técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, son procedimientos de esta colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 se aprobó la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación, en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y el Estado hizo lo propio con el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico. Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

A su vez, mediante Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publicó el Convenio con la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia correspondientes al componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en concreto a las inversiones C22.I2 del PRTR. Este Convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos. El objeto del Convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

Entre los proyectos contemplados en el anterior Convenio se encuentra el denominado "Mejora del sistema de acogimiento residencial y familiar de menores y capacitación digital" que se centra en la transformación del sistema de protección de menores. Uno de los ejes de este proyecto se refiere al apoyo a la digitalización de los centros de entidades privadas.

Así, se contemplan inversiones que se proceda al equipamiento tecnológico de los centros residenciales de entidades privadas. Los sujetos al sistema de protección cuentan con desventaja en su periplo vital derivada de su propia desprotección, y de esta forma se dará un apoyo para el desarrollo de capacidades profesionales en el futuro, e igualmente de relación social con iguales, que en las circunstancias actuales pasa necesariamente por la alfabetización digital y la relación amigable con los ordenadores y la esfera digital en que toda la población se ve involucrada. Al tiempo, es esencial que la comunicación con la Administración que es quien ha encomendado la guarda a los centros de acogimiento residencial se comunique ágil y seguramente con estas entidades, por lo que también se prevé la subvención para estos proyectos

La tramitación y concesión de las subvenciones se llevará a cabo, de conformidad con la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (en adelante ICASS), por dicho organismo autónomo, el cual tiene encomendada la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales.

El artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece la posibilidad de conceder de forma directa, con carácter excepcional, subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

El acogimiento residencial por entidades privadas solo se puede dar si la Entidad Pública de Protección de Menores que tiene atribuida la guarda o tutela de las personas menores de edad encomienda a estas entidades que ejerzan la guarda. Por ello son de sobra conocidas por la Administración, sin que pueda haber por definición otras entidades que ejerciten la guarda de menores en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuyas actividades puedan ser subvencionadas.

Si bien existen diferentes modalidades de centros de acogimiento residencial por necesidades diferentes de las personas menores que son acogidas, en las necesidades de digitalización son comunes para todo individuo acogido en un centro, con independencia de la intensidad de la intervención educativa que corresponda en unos casos u otros. Por ello, el criterio para distribuir los fondos es el número de menores que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene posibilidad de encomendar a estas entidades por la existencia de instrumentos de cooperación vigentes en el momento actual, lo que de nuevo es un criterio objetivo y no disponible por las entidades.

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

Ambas circunstancias llevan a que sea superfluo someter a convocatoria pública las subvenciones, pues el resultado estaría predeterminado, y solo se conseguiría una serie de trámites innecesarios, que además retrasarían la concesión, cuando la esencia de los Fondos de Recuperación es la rapidez en su irrogación para que cumplan su función de estímulo.

Concurren, pues, razones de interés público y social para, en este ejercicio, y con financiación pública, conceder estas subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 22.3.c) y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria a propuesta de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, previo informe de la Dirección General de Servicio Jurídico, de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos y Política Financiera, y de la Intervención General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de agosto de 2022,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a las entidades titulares de centros sociales de acogimiento residencial con los que el Instituto Cántabro de Servicios Sociales tiene concertadas o contratadas plazas, incluidas las plazas de convivencia en grupo educativo, siendo una subvención de carácter excepcional en el marco de la necesidad de ejecutar con rapidez y siendo conocidas con antelación las beneficiarias, lo que hace inexistente la concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.3.c), segundo párrafo, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La cuantía total de las subvenciones concedidas se destina a cubrir gastos de equipamiento tecnológico, mejoras en los centros para poder utilizar los recursos tecnológicos y formación en competencias tecnológicas de personal de los centros propios y menores con medida de acogimiento en estos. A todos los efectos las personas mayores de edad con medidas de colaboración o medidas judiciales que tengan plaza en los centros se equiparan a acogidos.

3. Las actuaciones financiadas con arreglo a lo que se dispone en este Decreto, comprende las realizadas desde el 1 de noviembre de 2021 hasta tres meses contados desde la entrada en vigor de este Decreto.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico al que se sujetan las subvenciones previstas en el presente Decreto es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en tanto que es legislación básica, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Asimismo, habrá que atender a lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

Artículo 3. Beneficiarios, requisitos y obligaciones.

1. Los beneficiarios de la subvención son las entidades titulares de los centros de servicios sociales prestadoras de acogimiento residencial con los que el ICASS tiene plazas concertadas o contratadas.

2. Las distintas entidades beneficiarias relacionados en el Anexo I, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 12 y con las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2022-6650

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

Artículo 4. Cuantía y financiación.

1. La cuantía total de las subvenciones objeto del presente Decreto asciende a 280.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación 16.00.140A.781 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR)" la Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

2. La subvención se distribuye entre las distintas entidades beneficiarias en la forma individualizada que figura en el Anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. La cuantía máxima individualizada se ha calculado conforme al número de plazas concertadas o contratadas.

Artículo 5. Actuaciones y gastos subvencionables.

Se considerarán subvencionables las actuaciones que redunden en una mayor preparación digital de personal y acogidos, siendo imputables gastos, en equipamiento tecnológico, gastos en mejoras en centros para equipamiento tecnológico y gastos para la formación en nuevas tecnologías de residentes y personal; todos ellos debidamente justificados.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las entidades titulares de los centros de servicios sociales prestadoras de acogimiento residencial con los que el ICASS tiene plazas concertadas o contratadas podrán presentar la solicitud de la subvención, dirigida a la directora del ICASS, mediante impreso normalizado que figura como Anexo II del presente Decreto.

2. El modelo de impreso estará disponible en la sección "Entidades" de la página Web del ICASS: (www.serviciosocialescantabria.org).

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico del Instituto Cántabro de Servicios Sociales a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/sede/>) tal y como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el caso de que la entidad beneficiaria, titular del centro o prestadora del servicio, fuera una persona física, deberá presentar igualmente la solicitud a través del registro electrónico, de acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, dado que, por razón de su capacidad económica, técnica, y dedicación profesional, queda acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

4. Cada uno de los expedientes deberá incluir la documentación relacionada en el Anexo II que se adjunta al presente Decreto, debiendo figurar, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Solicitud de la subvención debidamente cumplimentada y firmada, en el modelo del Anexo II que se adjunta a este Decreto, en la se encuentran recogidas las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable por parte del solicitante del cumplimiento de los requisitos que para ser beneficiario de subvenciones establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

CVE-2022-6650

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

b) Certificados o informes de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. Estos certificados serán válidos si tienen una fecha de emisión dentro de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

c) La documentación justificativa de los gastos objeto de la subvención en los términos establecidos en el art.10 del presente Decreto.

d) Anexo III. Declaración de ayudas solicitadas/percibidas.

e) Anexo IV. Declaración de ausencia de conflicto de interés.

f) Anexo V. Declaración de cumplimiento del principio de "No causar perjuicio significativo".

g) Anexo VI. Declaración de compromiso de ejecución.

h) Anexo VII. Declaración de cesión de datos.

i) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En aplicación de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal, y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados, puedan ser expedidos por la propia Administración, obren en sus archivos o puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos.

5. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, sin que resulte precisa la convocatoria pública al no existir concurrencia competitiva pues la actividad subvencionada excluye la posibilidad de acceso de cualquier otro beneficiario que no actúa como prestador de servicio público de acogimiento residencial.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

Una vez recibida la solicitud, con la documentación que acredite las condiciones y requisitos para su obtención, el servicio correspondiente verificará el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y condiciones para la concesión y pago de la ayuda o, en su caso, para su denegación. Para ello, se podrá practicar el correspondiente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en especial, si resultara alguna discrepancia entre los datos comprobados de oficio y los datos declarados o comunicados por el solicitante, o fuera procedente aclarar algún aspecto de los mismos.

Artículo 8. Plazo para resolver.

El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

CVE-2022-6650

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

Artículo 9. Resolución y recursos.

La resolución de concesión y pago masivo, o en su caso de denegación, se realizará por la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Será única para todos los solicitantes y contendrá una relación individualizada de los beneficiarios y de las cuantías concedidas, así como una relación individualizada de los solicitantes y de las causas que han motivado la denegación o la no concesión, por desistimiento o renuncia del beneficiario o su imposibilidad material sobrevenida.

Será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web del ICASS, sustituyendo, dichas publicaciones a la notificación personal. La ayuda se pagará de una sola vez previa justificación.

Frente a la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 10. Pago y régimen de justificación.

1. El abono de las subvenciones se hará efectivo una vez haya sido publicada la correspondiente resolución de concesión.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto las beneficiarias no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

3. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de la documentación necesaria para acreditar el gasto objeto de la subvención otorgada, que señala el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que deberá presentarse junto con la solicitud, y que será la siguiente:

- Una memoria justificativa con indicación de las actuaciones realizadas que son objeto de la subvención.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- b) Facturas y recibos en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, acompañados del documento justificativo del pago (transferencia, cheque y libramiento del mismo o libro diario de caja), hasta el límite de la cuantía subvencionada.

- c) Los pagos que se realicen en efectivo no podrán ser superiores a 300 €, siempre que estén acreditados mediante recibí de la empresa proveedora, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de la entidad proveedora, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

En el caso de que el IVA no sea recuperable deberá especificar el régimen fiscal.

Artículo 11. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde

CVE-2022-6650

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha ley

Artículo 12. Compatibilidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de este Decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de las mismas no sea de tal cuantía, que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de las actividades subvencionadas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Efectos

El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2022.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,

Eugenia Gómez de Diego.

ANEXO I

ENTIDADES A QUIENES SE CONCEDE SUBVENCIÓN Y CUANTÍAS.

ENTIDAD	IMPORTE	CIF
Fundación Amigó	5.022,42 €	G81454969
Congregación Ángeles Custodios	12.556,05 €	R3900641F
Fundación Cruz de los Ángeles	80.358,74 €	G74005059
Fundación Cuin	67.802,69 €	G39789755
Fundación Diagrama	62.780,27 €	G73038457
UTE Lagunduz Salud y Bienestar Social	20.089,69 €	U66912429
Fundación Valsé	11.300,45 €	G83882530
Asociación Nuevo Futuro	20.089,69 €	G28309862

CVE-2022-6650

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN

I. DATOS ENTIDAD SOLICITANTE:			
Nombre:			CIF:
Correo electrónico a efectos de notificaciones:			
DOMICILIO:			
Calle:			Nº:
Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Localidad:			C.P.:

II. DECLARACIONES RESPONSABLES:
Quien firma esta solicitud DECLARA que
- Está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
Si no desea que el ICASS consulte esto en sus archivos, marque esta casilla <input type="checkbox"/>
En caso de marcarla, deberá presentar certificado de estar al corriente de todas las obligaciones.
- Que cumple con los requisitos que para ser beneficiario de subvenciones establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

III. GASTOS A SUBVENCIONAR:						
CONCEPO	Nº FACTURA	PROVEEDOR	FORMA DE PAGO*	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

* En metálico, transferencia, tarjeta...

IV. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:
<input type="checkbox"/> Memoria técnica.
<input type="checkbox"/> Memoria económica.
<input type="checkbox"/> Facturas y justificantes de pago.
<input type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social (solo si se marcó la casilla de negativa a que el ICASS consulte sus datos).

CVE-2022-6650

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

- Anexos III, IV, V, VI y VII.
- Certificado alta en el Censo de la AEAT.

V. SOLICITUD:

El/la firmante solicita subvención para pago de equipamiento informático, consintiendo que el ICASS consulte los datos que obran en su poder sobre acogimiento, registro de familias y ayudas percibidas. Datos de cuenta corriente para el pago.

ES					
----	--	--	--	--	--

En a de de 2022

Firma del/de la solicitante

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2022-6650

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS/PERCIBIDAS

Don/Doña, con DNI.....en representación de la entidad, con NIF.....y domicilio fiscal en beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que además de las presentes ayudas, he solicitado u obtenido en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en que se presenta la solicitud, ayudas en régimen de mínimos y son las siguientes (cualquier ayuda para cualquier finalidad sujeta al régimen de mínimos):

ORGANISMO O ENTIDAD	TIPO DE AYUDA	SOLICITADO		CONCEDIDO	
		IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA

De igual forma declaro que he solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

ORGANISMO O ENTIDAD	TIPO DE AYUDA	SOLICITADO		CONCEDIDO	
		IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA

Asimismo, declara que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para solicitadas u obtenidas para la misma finalidad no incurren en doble financiación:

En, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

ANEXO IV

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS EX POST:
BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES Y ADJUDICATARIOS**

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EX POST

CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN

El/La abajo firmante..... con DNI
actuando en representación de la.....
con NIF.....

A. DECLARA que:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la EJECUCIÓN del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) no ha obtenido ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en el proyecto o el contrato arriba indicado;
- c) ha suministrado información exacta, veraz y completa Al Instituto Cántabro de Servicios Sociales en el marco de la presente operación;

B. RECONOCE que la entidadpodrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

En, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad

CVE-2022-6650

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO”, EN EL SENTIDO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 6) DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Identificación de la actuación	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece	Inversión 2 “Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Anexo VI, Reglamento 2021/241)	Sin etiqueta

Don/Doña, con DNI....., en representación de la entidad, con NIF..... y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”,

DECLARA

Que la entidad solicitante a la cual representa, ha presentado solicitud para el proyecto denominado, y este cumple con lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
2. Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan en el proyecto no están excluidas para su financiación por el Plan al cumplir el principio DNSH conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo. Las actividades excluidas son:

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Lugar, fecha y firma de la declaración responsable:

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

ANEXO VI**DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN
DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
(PRTR)**

Identificación de la actuación	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión"
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece	Inversión 2 "Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"

Don/Doña, con DNI....., solicitante de una subvención financiada con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de la convocatoria identificada en el encabezamiento, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22, Inversión 2, **manifiesta su compromiso** con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Lugar, fecha y firma de la declaración responsable:

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Identificación de la actuación	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión"
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece	Inversión 2 "Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"

Don/Doña, con DNI....., solicitante de una subvención financiada con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en el marco de la convocatoria identificada en el encabezamiento, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22, Inversión 2, **declara conocer la normativa que es de aplicación**, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - I. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - II. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - III. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - IV. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

CVE-2022-6650

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Lugar, fecha y firma de la declaración responsable:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y APOYO A LA DIGITALIZACIÓN
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Española de Administración Tributaria, Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos